



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 103  
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 4 DE JUNIO DE 2015

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 516

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

VISTO: la necesidad de asesoramiento y desarrollo de tareas en temas propios del Poder Ejecutivo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, a tal fin, resulta necesario designar un funcionario que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para el cumplimiento de dicha tarea.

Que el señor Hugo Atilio Testa cumple con los requisitos personales de idoneidad para cubrir el cargo de Asesor del Poder Ejecutivo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos 1° y 10° de la Constitución Provincial;

#### GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Hugo Atilio Testa (M.I. N° 11.092.646) como Asesor General del Poder Ejecutivo, con nivel de Ministro.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

WALTER EDUARDO SAIEG  
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

GERARDO GABRIEL GARCIA  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO  
A/C FISCALIA DE ESTADO

### AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E

#### GANADORES

## 1° Concurso Literario Relatos - Premio Internacional "Alberto Cognini"

#### Resolución N° 110

Córdoba, 29 de Mayo de 2015.-

Y VISTOS: el Expediente Administrativo N° 0385-000746/2014 en el cual se tramita el Concurso Literario de Relatos "Premio Internacional Alberto Cognini".-

#### Y CONSIDERANDO

Que a fs. 05/08 obra Resolución N° 262 de fecha 19 de diciembre del año 2014, mediante la cual se efectuó el llamado a participar en el "1° Concurso Literario Relatos - Premio Internacional Alberto Cognini", en el marco del IX Festival Pensar con Humor Córdoba Argentina 2015.-

Que a fs. 13 obra Acta de fecha 15 de Mayo de 2015, labrada por los miembros del Jurado interviniente, Sr. Raúl Sansica, Director del Teatro Real y el Sr. Mariano Cognini.-

Que a fs. 14/28, se incorpora documentación personal de los ganadores de dicho concurso.-

Que obra en autos la imputación presupuestaria pertinente a los fines de hacer frente a la erogación que lo gestionado implica, conforme Ley Anual de Presupuesto 10.248.-

Por ello, lo establecido en la Ley 10.029, Ley 10.248, y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 053/2015;

#### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

**ARTICULO 1°:** CONVALIDAR lo actuado por el Jurado interviniente y aprobar el Acta de fecha 15 de Mayo de 2015, la cual compone la siguiente Resolución en Anexo I.-

**ARTICULO 2°:** OTORGAR en el marco del "1° Concurso Literario Relatos - Premio Internacional Alberto Cognini", los

siguientes premios: - Primer Premio, consistente en la entrega de la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.-) al Relato denominado: "Estimado Sr. Fernández" del autor Nicolás Adolfo Ciganda Clara, Pasaporte Uruguayo N° 03.091.973-8;

- Segundo Premio, consistente en la entrega de la suma de pesos Seis Mil (\$ 6.000,00.-) al Relato denominado: "Dificultades Técnicas" del autor Francisco Javier Angulo Arriega, D.N.I. de España N° 33.518.422Q;

- Tercer Premio, consistente en la entrega de la suma de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) al Relato "Cenicienta, la pusilánime y el príncipe calenturiento" del autor Hugo Alberto Alonso, D.N.I. Argentino N° 4.556.729;

- Siete menciones honoríficas a las obras: "Extinción" del autor Carlos Héctor Vera, "Hay Equipo" de Pablo Eduardo Albarello, "Caca" de María Magela Demarco, "Gimnasio" de Claudia Elsa Costanzi, "Doña Consuelo" de Alicia Marina Rossi, "La Salud de Carlos José y la "Escopeta del abuela" de Roberto Miguel de Bianchetti y al texto "La Conjetura de Flores" de Fabricio Neri Devalis;

- Una mención a la obra "El Negro y la Biblia" del autor Ramón Walterio Godoy;

**ARTICULO 3°:** IMPUTAR la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 6.25, Programa 629, Partida Principal 06, Partida Parcial 06, Subparcial 07, del P.V.-

**ARTICULO 4°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, comuníquese, notifíquese y archívese.-

MARCOS DIAZ  
VOCAL

GUSTAVO TRIGUEROS  
PRESIDENTE

ANEXO

<http://goo.gl/wEPkGh>

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Consultas a los e-mails:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

**Decreto N° 477**

Córdoba, 20 de Mayo de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0045-017182/2014 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la referida Dirección propicia por Resolución N° 171/2015 la individualización del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación para la obra: "RUTA PROVINCIAL E-52 -TRAMO: LA TORDILLA- LA PARA- 1° SECCIÓN- LA TORDILLA - ACCESO A TORO PUJIO".

Que el Departamento II Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno propiedad de Oscar Valentín CURTO, inscripto en el Dominio Matrícula Folio Real N° 366.717-Propiedad N° 3005-0469111/3, con una superficie total a ocupar de 4023 m2, ubicado en Chañar del Lindero, Pedanía: Arroyito, Departamento: San Justo, Provincia de Córdoba.

Que se han incorporado en autos copia de Matrícula Folio Real y del plano de Mensura, así como detalles relativos a la fracción de terreno de que se trata; debiendo destacarse que en la referida Matrícula consta que el inmueble se encuentra gravado con Hipoteca en Primer Grado a favor del Nuevo Banco Suquia S.A..

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 10176 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial - Año 2014), el inmueble de que se trata ha sido declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas, declaración genérica conforme artículo 2 de la Ley N° 6394, pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 147/15, por Fiscalía de Estado bajo el N° 342/2015, y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°.-** INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 49 de la Ley N° 10176 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial - Año 2014), ubicado en: Chañar del Lindero, Pedanía: Arroyito, Departamento: San Justo, Provincia de Córdoba, para la ejecución de la obra: "RUTA PROVINCIAL E-52 TRAMO: LA TORDILLA - LA PARA - 1° SECCIÓN- LA TORDILLA - ACCESO A TORO PUJIO", Propiedad N° 3005-0469111/3, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Dominio Matrícula N° 366.717 a nombre de Oscar Valentín CURTO, con una superficie total a ocupar de 4023 m2, según plano de mensura para expropiación e informe que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°.-** DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien por intermedio del Consejo

General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO  
<http://goo.gl/CVOFcf>

**Decreto N° 532**

Córdoba, 1 de Junio de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto a la Cra. Ana Carolina Comba (M.I. N° 28.486.208) Directora General de Administración de la Secretaría de Coordinación y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, con retención de su cargo de la planta permanente de la Administración Pública Provincial, y cesando en consecuencia en sus funciones como Directora General de Administración de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gestión Pública.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 533**

Córdoba, 1 de Junio de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto al Ab. Omar Augusto Pastore (M.I. N° 22.266.935) Director General de Vivienda de la Secretaría de Vivienda y Coordinación del Ministerio de Infraestructura, cesando en consecuencia en sus funciones como Director General del programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.Cor.) del Ministerio de Gestión Pública.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 531**

Córdoba, 1 de Junio de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto al Cr. Ignacio Florencio Tini (M.I. N° 25.810.154) Director General de Coordinación Operativa de la Secretaría de Coordinación y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, cesando en consecuencia en sus funciones como Director General de Coordinación Operativa de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gestión Pública.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 530**

Córdoba, 1 de Junio de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto al Ab. Luis Fernando BOCCO (M.I. N° 21.966.641) Director General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, cesando en consecuencia en sus funciones como Director General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 473**

Córdoba, 20 de Mayo de 2015

**VISTO:** el expediente N° 0045-017003/2014 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la citada Dirección propone por Resolución N° 00700/2014, se autorice el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "PROYECTO Y REHABILITACIÓN DE RUTA PROVINCIAL A-112 - TRAMO: AVENIDA CIRCUNVALACIÓN - PROGRESIVA 10675 (EL QUEBRACHAL) - DEPARTAMENTO: CAPITAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 48.734.643,50.

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, y artículo 2° del Decreto N° 4758/77.

Que se acompaña Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Instrucciones Generales para Estudios y Proyectos, Términos de Referencia para Estudios de Campo, Términos de Referencias de Hidrología Vial, Cómputo Métrico Analítico, Resumen de Cómputo Métrico y Planos referidos a la obra de que se trata.

Que se ha realizado la afectación preventiva

del gasto de conformidad con el Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2015/000879 incorporado en autos; glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2015/000899 para afrontar los gastos correspondientes a publicidad.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por la Ley N° 5901, T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 658/14, por Fiscalía de Estado bajo el N° 946/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "PROYECTO Y REHABILITACIÓN DE RUTA PROVINCIAL A-112 – TRAMO: AVENIDA CIRCUNVALACIÓN – PROGRESIVA 10675 (EL QUEBRACHAL) – DEPARTAMENTO: CAPITAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 48.734.643,50).

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 48.734.643,50), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00 del P.V. y la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 47.734.643,50) a Presupuesto Futuro Año 2016.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

**Artículo 4°.-** IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Siete (\$ 10.387,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2015/000899, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 6°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 529**

Córdoba, 1 de Junio de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto al Sr. Rubén Darío ARROYO (M.I. N° 14.644.768) Director General de Mantenimiento de Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 528**

Córdoba, 1 de Junio de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Gabriel Ignacio Roberi (M.I. N° 31.939.734) Director General de Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Vivienda del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 527**

Córdoba, 1 de Junio de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto a la Cr. Diego Collivadino (M.I. N° 25.810.210) Secretario de Coordinación y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, con retención de su cargo de la planta permanente de la Administración Pública Provincial, y cesando en consecuencia en sus funciones como Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gestión Pública.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 513**

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente decreto al Cr. Manuel Fernando Calvo (M.I. N° 26.105.186) Ministro de Infraestructura de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 505**

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

**VISTO:** La renuncia presentada por el Ing. Hugo Atilio Testa al cargo de Ministro de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al Ing. Testa los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE la renuncia presentada por el Ing. Hugo Atilio TESTA (M.I. N° 11.092.646) al cargo de Ministro de Infraestructura, agradeciéndose los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

**Artículo 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

DRA. CECILIA MARIA DE GUERNICA  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTA  
A/C FISCALIA DE ESTADO

**Decreto N° 507**

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

**VISTO:** La renuncia presentada por el Cr. Claudio Cabutto al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al Cr. Claudio Cabutto los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE la renuncia presentada por el Cr. Claudio Cabutto (M.I. N° 10.770.743) al cargo de Director General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, agradeciéndose los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

**Artículo 2°.-** El presente decreto será

refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

DRA. CECILIA MARIA DE GUERNICA  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTA  
A/C FISCALIA DE ESTADO

### Decreto N° 511

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

**VISTO:** La renuncia presentada por el Dr. Jorge Andrés Saravia al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Infraestructura.

#### Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al Dr. Jorge Andrés Saravia los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Jorge Andrés Saravia (M.I. N° 17.003.988) al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Infraestructura, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

**Artículo 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

DRA. CECILIA MARIA DE GUERNICA  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTA  
A/C FISCALIA DE ESTADO

### Decreto N° 509

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

**VISTO:** La renuncia presentada por el Arq. Andrés Eduardo Caparroz al cargo de Director General de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura.

#### Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al

Arq. Caparroz los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE la renuncia presentada por el Arq. Andrés Eduardo Caparroz (M.I. N° 25.610.901) al cargo de Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

**Artículo 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

DRA. CECILIA MARIA DE GUERNICA  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTA  
A/C FISCALIA DE ESTADO

### Decreto N° 1408

Córdoba, 15 de Diciembre de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0045-016265/2012/A20 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00742/2014 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONTRATO MODULAR DUPLICACIÓN DE CALZADA EN RUTA NACIONAL N° 36 - TRAMO: RÍO CUARTO - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 11 Y RUTAS VARIAS DE LA ZONA 4 - DEPARTAMENTOS: RÍO CUARTO - CALAMUCHITA - TERCERO ARRIBA - JUÁREZ CELMAN", suscripta el día 14 de octubre de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Representante de la Empresa A.P.E.S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Particular de Condiciones y Aclaratoria sin Consulta N° 1.

Que mediante Decreto N° 697/2013 se adjudicó la obra principal a la Empresa A.P.E.S.A., suscribiéndose el día 19 de julio de 2013 el contrato correspondiente; en tanto por Decretos Nros.: 167/2014, 812/2014, 916/2014 y 1120/2014, se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda, tercera y cuarta Variación de Costos, respectivamente.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión, Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que se ha producido una variación en el precio de

la obra del 7,34% al mes de junio de 2014, en relación a la redeterminación anterior, aplicándose la misma a la parte faltante de ejecutar a dicha fecha, conforme el avance de obra, resultando en un monto a imputar de \$ 2.425.115,29; importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a la suma de \$ 156.391.663,72.

Que al respecto, cabe destacar que si bien el texto del Acta expresa que, como no se ha solicitado Anticipo Financiero, se redetermina el 100% del faltante de ejecutar; de los cálculos acompañados surge que se ha deducido el 10% de utilidad invariable

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dispuesto por Fiscalía de Estado en Circular N° 001/13 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado Instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación de precio del contrato, por lo que se suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la quinta variación de costos.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2014/002101 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 678/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 992/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONTRATO MODULAR DUPLICACIÓN DE CALZADA EN RUTA NACIONAL N° 36 - TRAMO: RÍO CUARTO - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 11 Y RUTAS VARIAS DE LA ZONA 4 - DEPARTAMENTOS: RÍO CUARTO - CALAMUCHITA - TERCERO ARRIBA - JUÁREZ CELMAN", por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Quince con Veintinueve Centavos (\$ 2.425.115,29), suscripta el día 14 de octubre de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Representante de la Empresa A.P.E.S.A., Ingeniero Atilio Alejandro Ángel PEDRAGLIO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de OCHO (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Quince con Veintinueve Centavos (\$ 2.425.115,29), a Ejercicio Futuro 2015, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad

- Nota de Pedido N° 2014/002101.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa A.P.E.S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO  
<http://goo.gl/1x3wpZ>

### Decreto N° 508

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

**VISTO:** La renuncia presentada por el Dr. Rafael De Jorge al cargo de Director General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura.

#### Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al Dr. De Jorge los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Rafael Ricardo De Jorge (M.I. N° 11.557.911) al cargo de Director de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

**Artículo 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

DRA. CECILIA MARIA DE GUERNICA  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTA  
A/C FISCALIA DE ESTADO

**Decreto N° 506**

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

**VISTO:** La renuncia presentada por el Ing. Isaac Rahmane al cargo de Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma, agradeciendo al Ing. Rahmane los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE la renuncia presentada por el Ing. Isaac Rahmane M.I. N° 14.797.827) al cargo de Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

**Artículo 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**JOSÉ MANUEL DE LA SOTA**  
GOBERNADOR

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE**  
MINISTRO DE FINANZAS

**DRA. CECILIA MARIA DE GUERNICA**  
FISCAL DE ESTADO ADJUNTA  
A/C FISCALIA DE ESTADO

**Decreto N° 1410**

Córdoba, 15 de Diciembre de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0045-016165/2012/A18 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00680/2014 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta y quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo y mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - REGIÓN I", suscripta el 11 de setiembre de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Representante de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N°

**TRIBUNAL SUPERIOR**

DE JUSTICIA

**ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO - SERIE "A".** En la ciudad de Córdoba, a veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ

y **ACORDARON: Y VISTO:** Que por Acuerdo Reglamentario N° 1280 "A" de fecha 29/04/15 se dispuso, crear la "Mesa de Entradas de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia" del Centro Judicial de Río Cuarto, perteneciente a la Segunda Circunscripción, la que comenzaría a funcionar a partir del quince de mayo del corriente año.

**Y CONSIDERANDO: I.** Que si bien se cuentan con los recursos humanos y técnicos necesarios para la implementación antes aludida, no es menos importante -para ello- la realización de una serie de modificaciones: ajustes y controles estructurales que garanticen la prestación del servicio acorde a las expectativas que se han generado. **II.** Por todo ello y en virtud de las atribuciones de superintendencia previstas por los arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 incs. 1°, 24°, 25°, 32° y 33° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

**SE RESUELVE:**

**Artículo I.-** PRORROGAR la entrada en vigencia del Acuerdo

1133/2010 y lo establecido en el Artículo 16° del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 310 de fecha 27 de marzo de 2013 se adjudicó la obra principal a la Empresa BOETTO Y BUTTI GLIENGO S.A., suscribiéndose el día 17 de mayo de 2013 el contrato correspondiente, mientras que mediante los decretos N° 1466/2013 y 1036/2014, se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera y segunda Variación de Costos; y de la tercera respectivamente.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 10,32% al mes de marzo de 2014 y del 9,56% al mes de mayo de 2014, resultando en un monto a imputar de \$ 2.854.638,18, importe resultante de aplicar los incrementos citados al monto contractual faltante de ejecutar al mes de cada salto, una vez deducido el 10% de Utilidad Invariable, y el reconocimiento de variaciones de alícuotas por Ingresos Brutos, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 71.863.719,44.

Que conforme la Ley Impositiva Anual N° 10.180 y sus modificatorias y Ley N° 6006 (T.O. 2004), corresponde la restitución pertinente, a la contratista, en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió

con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costo.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2014/001869 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 616/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 980/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta y quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo y mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRA TALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA-REGIÓN I", por la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Dieciocho Centavos (\$ 2.854.638,18), suscripta el 11 de setiembre de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Representante de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., Ingeniero Mario Eugenio BUTTI GLIENGO, contratista de la obra, por la

Reglamentario N° 1280 "A" de fecha 29/04/15.-

**Artículo II.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial, y dése la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.-

**DR. DOMINGO JUAN SESIN**  
PRESIDENTE

**DRA. AIDA L. TARDITTI**  
VOCAL

**DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO**  
VOCAL

**DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA**  
VOCAL

**CRA. BEATRIZ M. ROLAND DE MUÑOZ**  
DIRECTORA GENERAL AREA DE ADMINISTRACION  
A/C ADMINISTRACION GENERAL

otra, que como Anexo I, compuesto de once (11) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Dieciocho Centavos (\$ 2.854.638,18), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2014/001869, a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00, Centro de Costos 5879 del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

**JOSÉ MANUEL DE LA SOTA**  
GOBERNADOR

**ING. HUGO ATILIO TESTA**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

**JORGE EDUARDO CORDOBA**  
FISCAL DE ESTADO

**ANEXO**  
<http://goo.gl/b8W64L>

SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE****Resolución N° 244**

Córdoba, 29 de Mayo de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0517-020514/2015, por el cual se eleva propuesta para la "Apertura de la Caza Comercial de la Liebre Europea (*Lepus europaeus*) en la Provincia de Córdoba, Temporada 2015"; en el marco de las Leyes N° 10185, 7343, 8060, Ley N° 8395, Decreto Reglamentario N° 220/96 art. 15° del Decreto-Ley N° 4046-C-58, art. 1° de la ley Nacional N° 22.421.

**Y CONSIDERANDO:**

Que los recursos naturales son propiedad del Estado Provincial conforme el art. 124 de la Constitución Nacional, por lo que es la Provincia quien tiene la facultad para regular todo lo atinente a los mismos.

Que el Estado debe asegurar el uso sostenido del recurso fauna en equilibrio con el sistema social, económico y natural, por lo que en función de los conocimientos técnicos, científicos y la experiencia derivada de las modalidades adoptadas en temporadas anteriores, así como las modificaciones ambientales sufridas en el medio, se regula la caza teniéndose en consideración características de tiempo, lugar y método.

Que la Secretaría de Ambiente, en virtud de atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 10.185, lo estipulado en los artículos 41° y 124° de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Córdoba, y la Ley N° 7343, es el organismo competente para: establecer períodos, cupos, zonas de veda y demás modalidades de la Caza Comercial de Liebre Europea (*Lepus europaeus*).

Que los antecedentes e información con que se cuenta en relación con la especie animal *Lepus europaeus*, como la actividad que se desarrolla como consecuencia de su aprovechamiento, fundamentan la apertura en la presente temporada 2015, en el marco de la Legislación vigente.

Que la liebre europea es un lagomorfo perteneciente a la familia de los Lepóridos, introducido en la Argentina hacia el año 1888 con fines cinegéticos, extendiéndose el área de distribución a otras provincias argentinas siendo declarada en 1907 plaga nacional en toda la República Argentina.

Que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Naturales - Jefatura de Departamento Flora y Fauna, recomienda que se mantengan algunos criterios generales contenidos en la Resolución N° 111/14, e implementada en la temporada 2013.

Que la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 112/15, manifiesta que conforme constancias de autos y normativa vigente, no existe objeción jurídica que formular a la apertura de la Caza Comercial de la Liebre Europea (*Lepus europaeus*) en la Provincia de Córdoba, para la temporada 2015; en el marco de la legislación vigente Leyes N° 7343, N° 8060 y mod., N° 8395, Decreto Reglamentario N° 220/96, Decreto-Ley N° 4046-C-58 y Ley Nacional N° 22.421.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 10.185,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE  
RESUELVE:**

1. HABILITAR la Caza Comercial de la Liebre Europea (*Lepus europaeus*), en la Provincia de Córdoba estableciéndose para la presente temporada 2015 un cupo total de captura de Cien Mil (100.000) ejemplares y un peso mínimo de tres mil gramos (3.000 gr.) para la pieza entera capturada.

2. DISPONER la fecha de apertura de la temporada de Caza Comercial de Liebre Europea a partir del día Lunes 08 de Junio de 2015 y la fecha de cierre el día Viernes 31 de Julio de 2015 (inclusive), o hasta completar el cupo, pudiendo la Autoridad de Aplicación adelantar esta última fecha en caso de considerarlo necesario por razones técnicas, biológicas, de preservación de la especie o por haberse completado el cupo previsto en el artículo 1° que antecede.

3. ESTABLECER para el ejercicio de la actividad las siguientes condiciones y requisitos:

a. Cumplimentar con los requisitos y acompañar la documentación que exige el RENAR.

b. Poseer Licencia de Caza Comercial de Liebre Europea Temporada 2015, en cumplimiento de la Ley 8060 su modificatoria y Decreto Reglamentario.

4. LA CAZA deberá realizarse en horario nocturno, autorizándose el uso de reflectores, vehículos y equipos preparados al efecto, los que deberán estar autorizados por la Secretaría de Ambiente mediante la emisión de una oblea, la que deberá estar colocada en el vehículo autorizado, de forma tal que esté visible para el Organismo de Contralor (Ley Provincial N° 8060).

5. PARA la caza comercial de liebre europea se autoriza el uso de escopetas calibre 16, 20 y 24, rifles y carabinas 22 largo semiautomáticos y la utilización de proyectiles de potencia y penetración adecuada y miras telescópicas, que deberán estar autorizados por la Autoridad correspondiente - RENAR.

6. LA Secretaría de Ambiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, expedirá las correspondientes Guías de Tránsito para el traslado de animales muertos, productos (cueros) y subproductos de liebre europea provenientes de la actividad de Caza Comercial Temporada 2015; en el marco de la Ley Provincial N° 8060 y sus modificatorias y Decreto Nacional N° 220/96 y Decreto Nacional N° 666/97.

7. LOS acopiadores deberán indicar fehacientemente, hasta un plazo máximo de diez (10) días hábiles de finalizada la temporada de Caza Comercial, la cantidad de cueros y el destino final de los mismos. Si estos no fuesen comercializados deberán ser desnaturalizados en presencia de técnicos de la Secretaría de Ambiente.

8. LA Secretaría de Ambiente, para un adecuado control del cupo fijado en el Artículo 1°, solicitará el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia de Córdoba, informen la cantidad de piezas procesadas (carne), ya que se trata de un producto relacionado con la Ley de Carnes.

9. LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, LOS ACOPIOS Y ESTABLECIMIENTOS CON PROCESAMIENTO PRIMARIO Y FAENAMIENTO deberán estar registrados en la Secretaría de Ambiente, Autoridad de Aplicación de la legislación específica de Fauna Silvestre, según corresponda, como así también cumplimentar con la legislación sanitaria vigente, todo ello en función de lo establecido en la Ley provincial N° 8060, artículos 8° y 9° modificada por Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 220/96 (Ver Anexos I, II y III)

10. HABILITAR como zona para la realización de la caza comercial de liebre europea (*Lepus europaeus*) (Ver ANEXO IV), con las excepciones que surgen del artículo 11° de la presente, el sector situado al Sur de una línea demarcatoria que se extiende desde la intersección del límite con la Provincia de Santa Fe y camino vecinal (de tierra) hasta la Localidad de Saturnino María Laspiur, desde aquí en la intersección con la Ruta Nacional N° 158 hasta la Localidad de Las Varillas, subiendo por la Ruta Provincial N° 3 hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 19 (La Francia), por ésta hacia el Oeste hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 3, tomamos esta última hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 17 y siguiendo al Oeste, por la 17 hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 10, continuando por la 10 hasta la Localidad de Villa del Rosario; siguiendo por la Ruta N° 13 hasta la Localidad de Pilar; siguiendo luego por la Ruta Nacional N° 9 hasta la Localidad de Laguna Larga; desde aquí por camino de tierra hacia el Sur hasta la Ruta Provincial. N° 79, y luego por ésta hasta la Localidad de Colonia Almada; desde esta última por camino de tierra hacia el Oeste hasta el cruce con

la Ruta Nacional N° 36 al Sur de la Localidad de San Agustín; siguiendo por esta Ruta Nacional N° 36 hacia el Sur hasta la Localidad de Almafuerte; de allí siguiendo por la Ruta E-63 hasta la Localidad de Embalse y de ésta hasta la Localidad de La Cruz; desde allí por la Ruta N° 23 hasta Alpa Corral; desde allí por caminos consolidados hasta el asfalto de la Ruta Provincial N° 23; por la misma hasta el cruce con la Ruta Provincial N° 30 y por ella en dirección Oeste hasta el límite con la Provincia de San Luis.

11. VEDAR la actividad de caza comercial de liebre europea (*Lepus europaeus*) en las siguientes zonas (Ver ANEXO IV):

a. El territorio situado al Norte del límite fijado en el artículo 10° con todas las Áreas Naturales Protegidas que allí se encuentren.

b. Los márgenes de lagos, lagunas y embalses, hasta un kilómetro de su cota máxima de embalse.

c. El territorio comprendido entre el límite de la Provincia de Córdoba con Santa Fe y la Ruta Provincial N° 2, continuando por ésta hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 3, siguiendo por esta última hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 9 y de aquí continuando por la 9 hasta el límite con la Provincia de Santa Fe.

d. Los campos, de particulares autorizados como Reserva de Fauna por la Autoridad de Aplicación identificados con carteles de "Prohibido cazar- Decreto Ley N° 4046-C-58, art. 9°".

e. Las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguación que se encuentran dentro del sector delimitado en el Artículo 10° y que se detallan a continuación:

e.1. Reserva de Fauna "Laguna La Felipa", ubicada en el Departamento Juárez Celman, al Suroeste de la Localidad de Ucaha y su zona de amortiguación cuyos límites son: al Norte por Ruta Provincial N° 11 desde la Localidad de Bengolea hacia el Este hasta pasar por la Localidad de Ucaha en el cruce con el camino vecinal T18811, al Este desde la Ruta Provincial N° 11 por camino vecinal T18811 hasta empalmar con camino vecinal T118824 y por éste al Sur hasta Red Vial Barreto-Pedro Funes - Reducción (S274) a la altura de ex - Estancia San Juan, al Sur el camino S274 Red Vial Barreto-Pedro Funes entre el cruce de ex- Estancia San Juan y Estancia Merceditas y al Oeste desde Bengolea por camino vecinal S185 hasta el cruce con el camino S274 red vial Barreto - Pedro Funes - Reducción a la altura de Estancia Las Merceditas (San Cayetano).

e.2. Reserva Natural "Las Tunas", ubicada en el Departamento Marcos Juárez, a 17 kilómetros de la Localidad de Arias.

e.3. Reserva Natural "Las Tunitas", ubicada en el Departamento General San Martín, al Este de la Ruta Provincial N° 4.

e.4. Refugio de Vida Silvestre "Sacha Mayu", ubicada en Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba.

e.5. Refugio de Vida Silvestre "Dos Hermanas", ubicado en el Departamento Marcos Juárez.

e.6. Reserva Natural "Laguna La Chanchera", ubicada en el Departamento Presidente Roque Sáenz Peña y el territorio comprendido a cinco (5) kilómetros a la redonda de dicha laguna.

f. Corredor Biogeográfico del Caldén: Territorio comprendido dentro del siguiente polígono: Al Norte, el río Quinto o Popopis; al Este, la Ruta Nacional N° 35 desde el río Popopis hasta el límite con la Provincia de La Pampa; al Sur, el límite con esta Provincia; al Oeste, el límite con la Provincia de San Luis.

g. Corredor Biogeográfico del Chaco Árido: territorio comprendido entre los siguientes límites: los interprovinciales con las provincias de Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y San Luis, por el Norte, Oeste y Sur respectivamente, por el Este las Salinas Grandes, y siguiendo la dirección Sur, la Ruta Nacional N° 60 hasta la localidad de Deán Funes, desde esta última y siguiendo la Ruta Provincial N° 16 hasta la Localidad de Cruz del Eje. Desde esta Localidad y siguiendo la Ruta Nacional N° 38 hasta su punto de encuentro con los faldeos occidentales de las Sierras de Serrezuela, Sierras de Guasapampa, Sierras de Pocho y Sierras Grandes.

h. Los alrededores de la Ciudad de Río Cuarto en el perímetro que va desde el Puesto Santa Catalina hasta La Gilda, y desde La Gilda hasta Higuera; desde Higuera hasta Espinillo, desde Espinillo hasta Colonia del Carmen, y desde Colonia del Carmen

hasta Santa Catalina, cerrando así dicho polígono territorial.

i. Los alrededores de la Ciudad de Villa María desde esta Localidad por la Ruta Nacional N° 9 hasta la localidad de Ana Zumarán; desde ésta por el camino interno hasta Las Mojaras; desde ésta por el camino interno que la une a la localidad de Tío Pujio; desde ésta hasta Arroyo Cabral y desde ésta hasta Villa Nueva cerrando dicho polígono.

j. Zona de los Bañados del Saladillo.

k. La zona ubicada al Sureste de la intersección de la Ruta Nacional N° 7 con la Ruta provincial N° 10, hacia el Este hasta el límite con la Provincia de Buenos Aires y al Sur con el límite de la Provincia de La Pampa.

l. Todas las zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales protegidas de la Provincia de Córdoba.

m. El área comprendida en el siguiente sector: desde la localidad de Oncativo y sus alrededores siguiendo por Ruta Nacional N° 9 pasando la Localidad de Oliva y sus alrededores hasta 10 kilómetros de esta última, de aquí tomando por camino de tierra perpendicular a la Ruta N° 9 y recorriendo 5 kilómetros hasta la intersección con el cruce del camino denominado La Legua, siguiendo por este último hasta la Localidad de Oncativo.

12. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése copia a la Dirección de Policía Ambiental, al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. GERMÁN PRATTO  
SECRETARIO DE AMBIENTE

ANEXO  
<http://goo.gl/itZoLn>

## CONSEJO de la MAGISTRATURA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**ACUERDO NÚMERO: VEINTIDÓS (22)** - En la ciudad de Córdoba a quince días del mes de mayo del año dos mil quince, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor DAVID, Jorge GARCÍA, Hugo RAZQUIN y Jorge JAIMOVICH y ACORDARON:

**Y VISTO: ...Y CONSIDERANDO: ...EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:**

1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de VOCAL DE CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo.-

2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

### ANEXO I - VOCAL DE CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	MASSIMINO	Leonardo Fabián	D.N.I.	17.866.895	90,88
2	ORTIZ DE GALLARDO	Maria Inés del Carmen	D.N.I.	17.841.870	89,92
3	DE GUERNICA	Cecilia Maria	D.N.I.	17.845.217	77,77
4	CACERES	Gabriela Adriana	D.N.I.	28.115.935	72,67
5	ANGELOZ DE LERDA	Maria Martha del Pilar	D.N.I.	17.988.688	71,57
6	PUIGDELLIBOL	Maria Soledad	D.N.I.	24.016.847	71,24

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 18 de junio de 2015 a las 16:00hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - Nº 8516 - s/c - 05/06/2015 - BOE

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 45

Córdoba, 6 de Mayo de 2015.-

**VISTO:** El expediente N° 0045-014490/2008, en que se tramita la modificación de la Orden de Compra N° 2015/000005.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Área Administración de esta Dirección General solicita modificar el beneficiario de pago en la citada Orden de Compra, ya que se incurrió en un error en la consignación del mismo,

siendo el correcto BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. AFEMA S.A. CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A. (UTE) C.U.I.T. N° 30709283428.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR la Orden de Compra N° 2015/000005 de fecha 27 de febrero de 2015, donde dice: "Beneficiario de Pago: BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. C.U.I.T. 30598783558";

debe decir: "Beneficiario de Pago: BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. AFEMA S.A. CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A. (UTE) C.U.I.T. N° 30709283428".

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 172

Córdoba, 3 de Junio de 2015.-

**VISTO:** El expediente 0669-114940/2015 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

#### Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 11 del 11 de febrero de 2015, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente Medina, Marcos Hugo; D.N.I. N° 27.670.978 al ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 18004 - "Servicios Generales Sg-4" desde el

Programa 203/0 (Capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20- Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 651/1 (Desarrollo Social-Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.65 - Ministerio de Desarrollo Social.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 272/15,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 20 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e

Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO  
<http://goo.gl/P7nTX0>

### Resolución N° 171

Córdoba, 3 de Junio de 2015.-

**VISTO:** El expediente 0485-019767/2015 en que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

#### Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 064 de fecha 14 de Marzo de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente Galliano, Fabián Carlos; D.N.I. N° 21.655.031 al ámbito del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico y Tecnológico.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 407 (Fortalecimiento Institucional de la Dir. Inspección de Personas Jurídicas) dependiente de la Jurisdicción 1.40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hacia el Programa 850/1 (Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico y Tecnológico-Actividades Generales) perteneciente a la Jurisdicción 1.85 - Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico y Tecnológico.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión

favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 256/15.

EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 17 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO  
<http://goo.gl/CNnxhU>



Si sos **Contador, Martillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adhiere a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.  
Para mas información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>

DIRECCION GENERAL DE  
**ADMINISTRACIÓN** - FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

### Resolución N° 7

Córdoba, 27 de Mayo de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0711-114711/2015 de La Fuerza Policial Antinarcotráfico.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se promueve un llamado a licitación pública para la adquisición de bienes informáticos con el fin de cumplir los objetivos institucionales trazados para la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Que la contratación propiciada tiene la finalidad materializar el cumplimiento eficiente de los objetivos superiores de la institución.

Que a efectos de asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles, resulta oportuno convocar a un llamado a licitación pública en los términos propuestos por el órgano requirente.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de Pesos setecientos noventa y nueve mil uno (\$ 799.001,00).

Que obra el correspondiente documento contable Nota de Pedido N° 2015/000001 para hacer frente a las erogaciones que demande la presente contratación, confeccionada por la Dirección de Administración de la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Que se han elaborado los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas con detalle de bienes informáticos requeridos para la licitación pública promovida, los que, como documentación licitatoria, se aprueban por la presente Resolución y forman parte integrante de este acto administrativo.

Que el presente llamado deberá publicitarse en el Boletín Oficial y en la página de Internet de la Provincia.

Por ello, y conforme lo dispuesto por los artículos 7°, 11° y 16° de la Ley N° 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, artículo 7.1.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014, Decretos 55/2015 y 152/2015, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Recursos Humanos de la Fuerza Policial Antinarcotráfico bajo N° 07/2015;

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO  
RESUELVE

**Artículo 1°:** LLÁMASE a licitación pública para la adquisición de bienes informáticos con el objeto de cumplir los objetivos institucionales trazados para la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

**Artículo 2°:** APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas de once

(11) fojas (Anexo Unico), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución y servirán de base para la licitación convocada por el artículo anterior.

**Artículo 3°:** PUBLÍQUESE el llamado a Licitación durante tres (03) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el portal web oficial de Compras y Contrataciones "Compras Públicas".

**Artículo 4°:** El egreso de la suma de Pesos setecientos noventa y nueve mil uno (\$799.001,00), a la Jurisdicción 1.01, Programa 02, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 05 del Presupuesto Vigente año 2015; correspondiente al Documento Contable - Nota de Pedido N° 2015/000001, que certifica la reserva presupuestaria pertinente a los efectos de atender la presente erogación.

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JAVIER E. MOYANO BECERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRAFICO

ANEXO  
<http://goo.gl/7r2nYi>